

llas actividades que sean desarrolladas en el desarrollo el programa, previo conocimiento de los responsables de la Comunidad Israelita de Melilla y del Centro Asistencial de Melilla.

Décima.- Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.- Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por dos representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla, dos del Centro Asistencial de Melilla y dos de la Comunidad Israelita de Melilla. Cualquier incidencia deberá ser puesta en conocimiento de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Undécima.- Interpretación del Convenio Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, previo informe no vinculante emitido por los Técnicos de esta Consejería, por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

Duodécima.- Jurisdicción competente.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados /Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando las partes a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de B. Social y Sanidad.

M.ª Antonia Garbín Espigares.

Por el Centro Asistencial.

El Presidente de la Junta Rectora.

Juan José Imbroda Ortiz.

Por la Comunidad Israelita de Melilla.

El Presidente. Jaime Azancot Cánovas.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1634.- El pasado día 1 de junio 2010, se ha firmado el Convenio de Colaboración entre la Ciudad

Autónoma de Melilla y el Centro Asistencia de Melilla para la cofinanciación de 90 plazas de residentes mayores en el centro pertenecientes al concierto de plazas existente entre esta entidad y el Imserso.

Melilla, 10 de junio de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA LA COFINANCIACIÓN DE 90 PLAZAS DE RESIDENTES MAYORES EN EL CENTRO PERTENECIENTES AL CONCIERTO DE PLAZAS EXISTENTE ENTRE ESTA ENTIDAD Y EL IMSERSO

En Melilla, a 1 de junio de 2010

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz Presidente del Centro Asistencial de Melilla, con CIF G-29901907, elegido para tal cargo en la Asamblea General de asociados el día 19 de mayo de 2004, actuando en nombre y representación de la referida Entidad sin ánimo de lucro y debidamente facultado para este acto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos de dicha Asociación

De otra parte, la Excma. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación legal suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

E X P O N E N

Primero.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad Autónoma de Melilla tiene competencias en mate-